



Seguro de Vida Grupo

 **BANORTE** | SEGUROS



PYDM
2018



¿Qué es el Seguro de Vida Grupo?

Es un seguro que fortifica una de las piezas primordiales de tu negocio, **otorga seguridad a tus empleados** generando mayor productividad, **evitando imprevistos económicos y legales** que puedan afectar su estabilidad e incluso la continuidad de tu empresa.

Beneficios

Seguro de
Vida Grupo



El Seguro de Vida Grupo **ofrece coberturas opcionales únicas**, tales como:

- **Accidentes en el trabajo.**
- Cobertura por **Invalidez Total y Permanente e Invalidez Total Temporal.**
- **Con estas opciones se tiene una protección muy completa**, porque permite ampliar las prestaciones de los empleados de empresas, ya que **el colaborador está cubierto frente a cualquier eventualidad que ponga en riesgo su integridad física: muerte, accidentes o invalidez.**
- En caso de ser parte de un accidente colectivo el colaborador cuenta con la cobertura de **doble indemnización por Accidente Colectivo** con lo cual se amplía su indemnización.
- Para el contratante lo apoya en su administración tributaria aparte de brindar protección y tranquilidad a sus colaboradores porque es deducible de impuestos si el beneficio se otorga a todos los empleados de la empresa (y la prima es pagada al 100% por el negocio).

Continuación **Beneficios**

**Seguro de
Vida Grupo**



- De acuerdo a las necesidades de protección del contratante se diseña la oferta de suma asegurada, se toma como base número de **meses del salario de cada trabajador, o suma asegurada fija**.
- **Protección versátil y flexible** porque el contratante elige las coberturas que se adapten a los riesgos a los que podría estar expuesto el grupo.
- Apoyo económico para el empleado, se le otorga un anticipo de **hasta el 35% de la suma asegurada** si llegarán a diagnosticarle alguna enfermedad terminal.
- Contamos con la posibilidad de amparar a la **familia de sus empleados** brindando cobertura para **Gastos Funerarios**, incluye cónyuge e hijos hasta 25 años.
- Protege a tus empleados incrementando su seguridad de manera opcional con una **triple indemnización por fallecimiento en un accidente colectivo**.

Coberturas

Seguro de
Vida Grupo



Seguro de Vida Grupo sin Participación de Utilidades

Coberturas	Tipo	Suma asegurada		
		Opción de suma asegurada		Rango
Fallecimiento	Básica.	Fija.	Meses de sueldo.	S.A. máxima del grupo.
Anticipo por Gastos Funerarios (AGF)	Cláusula.	25% de la suma asegurada (hasta \$100,000).		S.A. máxima del grupo.
Anticipo Enfermedades Terminales (AET)	Cláusula.	35% de la suma asegurada (hasta \$500,000).		S.A. máxima del grupo.
Muerte Accidental	Opcional.	Fija.	Meses de sueldo.	S.A. máxima del grupo.
Pérdidas Orgánicas "A"	Opcional.	Fija.	Meses de sueldo.	S.A. máxima del grupo.
Pérdidas Orgánicas "B"	Opcional.	Fija.	Meses de sueldo.	S.A. máxima del grupo.
Muerte Accidental y Pérdidas Orgánicas "A".	Opcional.	Fija.	Meses de sueldo.	S.A. máxima del grupo.
Muerte Accidental y Pérdidas Orgánicas "B"	Opcional.	Fija.	Meses de sueldo.	S.A. máxima del grupo.
Accidente Colectivo	Opcional.	Fija.	Meses de sueldo.	S.A. máxima del grupo.
Doble Cobertura por Accidente Colectivo "A"	Opcional.	Fija.	Meses de sueldo.	S.A. máxima del grupo.

Continuación Coberturas

Seguro de
Vida Grupo



Seguro de Vida Grupo sin Participación de Utilidades

Coberturas	Tipo	Suma asegurada		
		Opción de suma asegurada	Rango	
Doble Cobertura por Accidente Colectivo "B"	Opcional.	Fija.	Meses de sueldo.	S.A. máxima del grupo.
Accidente de Trabajo	Opcional.	Fija.	Meses de sueldo.	S.A. máxima del grupo.
Cobertura por Invalidez Total y Permanente	Opcional.	Fija.	Meses de sueldo.	S.A. máxima del grupo.
Cobertura por Invalidez Total y Permanente sin período de espera	Opcional.	Fija.	Meses de sueldo.	S.A. máxima del grupo.
Exención de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente	Opcional.	Fija.	Meses de sueldo.	S.A. máxima del grupo.
Exención de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente sin período de espera	Opcional.	Fija.	Meses de sueldo.	S.A. máxima del grupo.
Gastos de Sepelio del asegurado	Opcional.		Hasta 60 UMA.	S.A. máxima del grupo.
Gasto de Sepelio de hijos	Opcional.		Hasta 60 UMA.	S.A. máxima del grupo.
Gasto de Sepelio de cónyuge	Opcional.		Hasta 60 UMA.	S.A. máxima del grupo.
Cobertura de Enfermedades Graves	Opcional.	Fija.	Meses de sueldo.	S.A. máxima del grupo.

Características

Seguro de
Vida Grupo



Medios de pago

- Tarjeta de crédito Banorte.
- Tarjeta de débito Banorte.
- Efectivo.
- Cuenta de cheques Banorte.
- CLABE interbancaria Banorte.
- TDC, otros bancos.



Formas de pago

- Anual.
- Semestral.
- Cuatrimestral.
- Trimestral.
- Bimestral.
- Mensual.



Vigencia

- Anual con renovación automática.



Requisitos

Seguro de
Vida Grupo



Documentos

- Solicitud llenada y firmada por el contratante.
 - a. Operación del seguro y naturaleza del riesgo.
 - b. Datos generales del contratante y asegurado.
 - c. Características particulares de la empresa.
 - d. Sumas aseguradas de los integrantes del grupo.
 - e. Forma de pago de prima.
- Firmar formato de domiciliación (excepto en efectivo).
- Consentimiento firmado por el asegurado.
 - a. Suma asegurada.
 - b. Designación de beneficiarios.

Si el contratante es persona física:

- Identificación oficial vigente.
- Comprobante de domicilio vigente (menor a 3 meses) e caso de ser diferente a la identificación.
- Copia de cédula fiscal.





Si el contratante es persona moral:

- Acta constitutiva.
- Comprobante de domicilio vigente (menor a 3 meses).
- Copia de cédula fiscal.
- Poder notarial.
- Identificación oficial vigentes de los apoderados legales.

Datos generales del contratante

- Nombre completo.
- Dirección completa (calle, número exterior e interior, colonia, municipio y/o delegación, estado, código postal).
- Teléfono con clave lada y celular.
- RFC.
- Correo electrónico.





Datos generales de los asegurados

- Nombre completo.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Puesto.
- Nombre completo de beneficiarios (es opcional incluirla en la base de datos para la emisión. Esta información es capturada directamente en el certificado de cada empleado).

Datos generales del medio de pago

- Presentar número de cuenta o tarjeta de crédito o débito (excepto en efectivo).



Políticas de contratación

Seguro de
Vida Grupo



1. Edad de 15 a 69 años del asegurado.
2. Grupo de personas de una misma empresa, que lo conformen por lo menos el 75% de los empleados de la empresa.
3. Integrantes del grupo:
 - A partir de 10 personas.
4. El contratante no puede ser el beneficiario salvo que:
 - Se garanticen créditos concedidos por este.
 - Se garantice el pago de la inscripción o colegiaturas.
 - Resarcir al contratante de la disminución que en su productividad pudiera causar la muerte, accidente o enfermedad de técnicos o dirigentes.



Continuación Políticas de contratación

Seguro de
Vida Grupo



5. Riesgos fuera de políticas:

- Planes voluntarios o 100% contributarios.
- Abogados.
- Bomberos.
- Compañías aseguradoras.
- Guardaespaldas.
- Médicos.
- Militares.
- Mineros.
- Pilotos (no pérdida de licencia).
- Policías (cualquier tipo).
- Tauromaquia.
- Trabajadores en desperdicios nucleares.
- Trabajo con alto voltaje.
- Trabajo con sustancias químicas, gas y sustancias inflamables.



Continuación

Políticas de contratación

Seguro de
Vida Grupo



6. Riesgos sujetos a valoración:

- Buzos.
- Cañeros.
- Circos y ferias.
- Deportistas profesionales.
- Detectives.
- Empleados de cualquier medio de comunicación (radio, televisión, medios impresos).
- Fabricación de armas.
- Elaboración de cohetes, explosivos y/o juegos pirotécnicos.
- Ferrocarrileros.
- Fumigadores.
- Industria petroquímica.
- Motociclistas.
- Organizaciones sindicales.
- Palenques.
- Partidos políticos.
- Pescadores.
- Producción agrícola.
- Riesgos deportivos, equipos, asociaciones, federaciones, etc.
- Salvavidas.
- Taxistas.
- Trabajadores de la construcción.
- Trabajadores en grandes alturas.
- Trabajadores en plataformas petroleras.
- Trabajo con maquinaria pesada.





Proceso de atención de servicio (clientes)

800 837 1133

Nuestro horario de atención es de lunes
a domingo de 8:00 a.m. a 10:00 p.m.

Trámites

- Cambios que generen aumento de prima (endosos A, ejem. altas).
- Cambios generales (endosos B, ejem. corrección de nombre, domicilio, etc.).
- Cambios que generen disminución de prima (endosos D, ejem. bajas).
- Siniestros.
- Cancelación de póliza sin devolución.
- Cancelación de póliza con devolución.
- Duplicados.
- Cambios de conducto de cobro.
- Consultas generales.
- Comprobantes fiscales digitales.
- Generación de referencias bancarias.



Áreas de apoyo

Proceso de indemnizaciones

Seguro de
Vida Grupo



Atención a siniestros

Teléfono de contacto
800 837 1133



Horario: lunes a domingo
de 8:00 a.m. a 10:00 p.m.

La atención de siniestros se realizará mediante nuestro Centro de Contacto para dar atención a las posibles reclamaciones de las coberturas ofrecidas:

- Fallecimiento.
- Muerte accidental.
- Muerte Accidental Colectiva.
- Doble Cobertura Muerte Accidental Colectivo.
- Accidente de Trabajo.
- Pérdidas orgánicas.
- Desempleo Involuntario.
- Gastos de Sepelio.
- Indemnización Diaria por Hospitalización.

Áreas de apoyo

Proceso de indemnizaciones

Seguro de
Vida Grupo



- El beneficiario se comunica al Centro de Contacto 800 837 1133.
- El beneficiario reporta el siniestro.
- El ejecutivo CC solicita número de la póliza, así como los datos del reclamante.
- El ejecutivo CC genera el folio de atención, indicándole los requisitos que debe enviar en original a indemnizaciones y la dirección física de las oficinas.
- El ejecutivo de indemnizaciones se pone en contacto con el beneficiario por correo electrónico o teléfono en caso de recibir la documentación incompleta.
- Contando con la documentación completa y correcta el ejecutivo de indemnizaciones brinda la respuesta al beneficiario, del trámite en menos de 10 días hábiles.

Áreas de apoyo

Fallecimiento

Seguro de
Vida Grupo



Requisitos de indemnización

- Certificado del seguro con la designación del beneficiario original.
- Acta de defunción del asegurado original.
- Acta de nacimiento o pasaporte del asegurado original.
- Acta de nacimiento de (los) beneficiarios del asegurado.
- Declaración 1 beneficiario (proporcionada por la compañía).
- Copia identificación oficial del asegurado y beneficiario(s).

Áreas de apoyo

Muerte Accidental

Seguro de
Vida Grupo



Requisitos de indemnización

- Certificado del seguro con la designación del beneficiario original.
- Acta de defunción del asegurado original.
- Acta de nacimiento o pasaporte del asegurado original.
- Acta de nacimiento de (los) beneficiarios del asegurado.
- Declaración 1 beneficiario (proporcionada por la compañía).
- Copia de la identificación oficial del asegurado y beneficiario(s).
- Acta levantada por el Ministerio Público que contenga resultados de necropsia de ley, resultado de alcoholemia y toxicológicos, resultado de investigación judicial, investigación de peritos en materia de criminalística, fotografía y campo.

Áreas de apoyo

Muerte Accidental Colectiva

Seguro de
Vida Grupo



Requisitos de indemnización

- Certificado del seguro con la designación del beneficiario original.
- Acta de defunción del asegurado original.
- Acta de nacimiento o pasaporte del asegurado original.
- Acta de nacimiento de (los) beneficiario(s) del asegurado.
- Declaración 1 beneficiario (proporcionada por la compañía)
- Copia de la identificación oficial del asegurado y beneficiario(s).
- Acta del Ministerio Público (con la siguiente Información):
 - a. Levantamiento de cadáver y fe ministerial.
 - b. Dictamen de la necropsia.
 - c. Resultados de los exámenes toxicológicos y de alcoholemia.
 - d. Declaraciones de los testigos de hechos.
 - e. Testigos de identidad del cadáver.

Áreas de apoyo

Doble Cobertura Muerte Accidental Colectiva

Seguro de
Vida Grupo



Requisitos de indemnización

- Certificado del seguro con la designación del beneficiario original.
- Acta de defunción del asegurado original.
- Acta de nacimiento o pasaporte del asegurado original.
- Acta de nacimiento de (los) beneficiario(s) del asegurado.
- Declaración 1 beneficiario (proporcionada por la compañía)
- Copia de la identificación oficial del asegurado y beneficiario(s).
- Acta del Ministerio Público (con la siguiente Información):
 - a. Levantamiento de cadáver y fe ministerial.
 - b. Dictamen de la necropsia.
 - c. Resultados de los exámenes toxicológicos y de alcoholemia.
 - d. Declaraciones de los testigos de hechos.
 - e. Testigos de identidad del cadáver.

Áreas de apoyo

Accidente de Trabajo

Seguro de
Vida Grupo



Requisitos de indemnización

- Certificado del seguro con la designación del beneficiario original.
- Acta de defunción del asegurado original.
- Acta de nacimiento o pasaporte del asegurado original.
- Acta de nacimiento de (los) beneficiario(s) del asegurado.
- Declaración 1 beneficiario (proporcionada por la compañía)
- Copia de la identificación oficial del asegurado y beneficiario(s).
- Acta del Ministerio Público (con la siguiente Información):
 - a. Levantamiento de cadáver y fe ministerial.
 - b. Dictamen de la necropsia.
 - c. Resultados de los exámenes toxicológicos y de alcoholemia.
 - d. Declaraciones de los testigos de hechos.
 - e. Testigos de identidad del cadáver.

Áreas de apoyo

Pérdidas Orgánicas e Invalidez Total y Permanente

Seguro de
Vida Grupo



Requisitos de indemnización

- Declaración A y B (proporcionados por la compañía).
- Acta de nacimiento original del asegurado.
- Formas ST3 o ST4 expedidas por el IMSS (si no está afiliado a ninguna dependencia se deberá de considerar el dictamen por invalidez total y permanente o pérdidas orgánicas, expedido por la institución de salud a la cual se encuentre afiliado a asegurado).
- Declaración 1 beneficiario (proporcionada por la compañía).
- Póliza original.
- Copia de la identificación oficial del asegurado.
- Documentos comprobatorios (evidencias clínicas, radiológicas, histológicas y de laboratorio), que respalden el padecimiento objeto de la reclamación.
- CURP del asegurado.
- Comprobante de domicilio actual del asegurado.

Áreas de apoyo

Desempleo Involuntario

Seguro de
Vida Grupo



Requisitos de indemnización

- Original o copia certificada del acta de nacimiento o pasaporte del asegurado (actualizados).
- Copia simple de la identificación oficial con foto y firma, del asegurado.
- Copia simple de la CURP del asegurado.
- Copia simple del comprobante de domicilio del asegurado, (no mayor a 3 meses, puede ser copia simple de recibo del servicio telefónico, luz, agua, predial, etc.).
- Contrato laboral celebrado entre la empresa y el asegurado.
- Copia certificada de la liquidación pagada al asegurado por concepto de indemnización por despido, que contenga los importes desglosados por cada uno de los conceptos liquidados, o bien copia certificada del laudo firme en el que la autoridad determine el despido injustificado.
- Copia simple de la baja del IMSS o ISSSTE.
- Copia simple de los recibos de nómina correspondientes a los tres meses inmediatos anteriores al siniestro.

Áreas de apoyo

Anticipo Gastos de Sepelio

Seguro de
Vida Grupo



Requisitos de indemnización

- Certificado de defunción del asegurado.
- Copia de la identificación del asegurado y del (los) beneficiario(s).
- Número de póliza, o copia de la carátula de la póliza o el estado de cuenta con el cargo aplicado, si se encontrara en poder del beneficiario.

Áreas de apoyo

Gastos de Sepelio

Seguro de
Vida Grupo



Requisitos de indemnización

- Original (o copia certificada) de las actas de nacimiento del asegurado y de cada beneficiario.
- Original (o copia certificada) del acta de defunción.
- Original del informe del reclamante (formato anexo a este folleto).
- Copia de la identificación oficial del afectado y del reclamante del seguro. (I.F.E. vigente, I.N.E. o pasaporte).
- Copia del estado de cuenta a la cual el beneficiario está autorizando que se efectúe, vía transferencia, el pago reclamado (ocultar saldos y movimientos).

Áreas de apoyo

Anticipo por Enfermedades Graves

Seguro de
Vida Grupo



Requisitos de indemnización

- Identificación vigente del asegurado: credencial de elector o pasaporte.
- Declaración A y B (proporcionadas por la compañía), avalado por el médico que certifique el diagnóstico de la enfermedad grave en estado terminal; dicho médico debe ser especialista, legalmente autorizado para el ejercicio de su profesión y certificado por el Consejo Mexicano de la Especialidad.
- Resultados de los exámenes clínicos y estudios de laboratorio, radiológicos y de gabinete realizados para el diagnóstico de la enfermedad (por ejemplo, el reporte histopatológico).
- Número de póliza, o copia de la carátula de la póliza o el estado de cuenta con el cargo aplicado, si se encontrara en poder del beneficiario.

Proteger cualquiera lo hace.

DAR SEGURIDAD SOLO NOSOTROS.

